

ARTÍCULO 57. El Departamento de Recursos Materiales contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Subdirector de Administración y tendrá las siguientes facultades:

- I. Gestionar la adquisición de bienes, mobiliario y equipo necesario para apoyar el funcionamiento de las áreas administrativas, así como, de las unidades educativas;
- II. Verificar que los materiales, equipo o mobiliario que adquiera el COBAO, cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad que requieren las Áreas Administrativas y/o las Unidades Educativas;
- III. Registrar el inventario de altas de mobiliario y equipo asignado a las Áreas Administrativas y Unidades Educativas del COBAO, para integrarlo al control patrimonial a cargo de la Secretaría de Administración;
- IV. Registrar la baja de bienes y equipo obsoleto de las Áreas Administrativas y Unidades Educativas del COBAO, en el control patrimonial a cargo de la Secretaría de Administración;
- V. Supervisar que los diferentes procesos de adquisición de bienes y servicios se realice de conformidad con la legislación y la normatividad aplicable, y
- VI. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.